



Santiago del Estero, 7 de marzo de 2022

RESOLUCIÓN CD FCF N° 24/2022

VISTO:

La Resolución CS UNSE N° 3/2022 sobre el avance hacia la presencialidad plena de las actividades académicas de la UNSE y el protocolo anexo a la misma y,

CONSIDERANDO:

Que se establece que las Facultades deberán determinar el retorno académico cuidado, progresivo y gradual; presencial, híbrido o virtual, conforme a los recursos humanos, infraestructura, matrícula, y demás características propias de cada Unidad Académica; en el marco del Protocolo General.

Que se recomienda que, en el marco de la responsabilidad social y el ejercicio de las libertades individuales, se cumplan las normas de comportamiento para evitar el contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2.

Que las autoridades de las Unidades Académicas deberán emitir resoluciones con los protocolos complementarios para las actividades institucionales específicas o particulares.

Que a la fecha se ha avanzado notablemente en la vacunación contra el virus SARS-CoV-2 lo que disminuye la posibilidad de contagio y en caso de ocurrir el mismo resulte menos nocivo para la salud.

Que resulta necesario incrementar las actividades presenciales para normalizar el funcionamiento de la Facultad con la correspondiente mejora de la calidad de la enseñanza.

Que la Resolución CS UNSE N° 3/2022 en su punto "2" del protocolo anexo establece que: quedan exceptuados de la de la obligatoriedad del trabajo presencial:

- a) **Las personas con inmunodeficiencias:** Congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave; VIH dependiendo del status (menor de 350 CD4 o con carga viral detectable); y Personas con medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días).
- b) **Pacientes oncológicos y transplantados con enfermedad oncohematológica** hasta seis meses posteriores a la remisión completa; con tumor de órgano sólido en tratamiento; y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos.
- c) **Personas gestantes.** Las trabajadoras comprendidas en este apartado, deben presentar ante la dirección de Personal de la UNSE, el certificado que acredite su condición."



RESOLUCIÓN CD FCF N° 24/2022

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Extraordinaria Virtual N° 2, de fecha 4 de marzo del corriente año, ha tomado conocimiento, y ha decidido tratar y aprobar las pautas generales para el retorno gradual de las actividades académicas en la Facultad de Ciencias Forestales.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el retorno pleno a sus lugares de trabajo al personal Docente y Nodocente de la FCF a partir de la aprobación de la presente Resolución. Quedan exceptuados de cumplir las actividades presenciales el personal comprendido en el Punto "2" del Protocolo de la Resolución CS UNSE N° 3/2022.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las actividades Docentes de Investigación, extensión, trabajos finales, tesis y prácticas profesionales supervisadas, serán realizadas de manera presencial.

ARTÍCULO 3°. El dictado de clases teóricas, prácticas, exámenes parciales y finales seguirán las pautas que figuran como **Anexo** de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Las directivas y pautas establecidas en esta resolución podrán ser modificadas según la evolución de la condición sanitaria.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a los Directores de Escuelas, Directores de Departamentos, Directores de Institutos, Director de Jardín Botánico y Responsable del Centro Tecnológico de la Madera, según su incumbencia y necesidades, adaptar el protocolo UNSE a los protocolos para las actividades presenciales que se desarrollaran en sus respectivos ámbitos, basados en el cuidado de la salud y en las Pautas Generales de la presente Resolución y el Protocolo aprobado en la Resolución CS N° 3/2022.


ARTÍCULO 6°. Encomendar a los responsables de asignaturas que realicen las actividades presenciales prácticas, necesarias para otorgar las regularidades correspondientes, la adaptación de los protocolos específicos de las actividades que se llevarán adelante en sus respectivas asignaturas, basados en las Pautas Generales de esta Resolución y la Resolución CS N° 3/2022. Estos protocolos específicos deberán ser incorporado en la planificación anual de la asignatura y debidamente difundidos entre los estudiantes.

ARTÍCULO 7°. Comunicar y notificar a los directores de Escuelas, Directores de Departamentos, Directores de Institutos, Director de Jardín Botánico y Responsable del Centro Tecnológico de la Madera. Difundir de manera amplia en el ámbito de la Facultad de Ciencias Forestales. Cumplido Archivar.

fbf


ING. MARTA TURPE
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF N° 24/2022

A N E X O

PAUTAS GENERALES PARA EL DICTADO DE CLASES

- 1) **Clases teóricas de pregrado, grado y posgrado.**
 - 1.1 Las clases teóricas podrán ser realizadas de manera virtual.
 - 1.2 Cuando la cantidad de estudiantes no supere el aforo de la(s) aula(s) disponible(s), el docente podrá optar por dar clases teóricas presenciales.
 - 1.3 Cuando la cantidad de estudiantes supere el aforo de la(s) aula(s) disponible(s), el docente podrá formar diferentes comisiones para dar clases teóricas presenciales.
 - 1.4 Cuando las clases teóricas sean virtuales sincrónicas se realizarán por Zoom, Webex, Google Meet, Jitsi Meet u otra plataforma similar;
 - 1.5 Las diferentes asignaturas generarán preferentemente sus actividades virtuales asincrónicas en la Plataforma Moodle del Campus Virtual FCF.

- 2) **Clases prácticas de pregrado, grado y posgrado**
 - 2.1 Todas las clases prácticas que necesiten manipular instrumental, herramientas, equipamientos, trabajo en campo deberán ser presenciales.
 - 2.2 Cuando no exista la necesidad de manipular instrumental, herramientas, equipamientos el docente podrá dar la clase de manera virtual y esta actividad deberá ser justificada y constar en la planificación del desarrollo de la asignatura.
 - 2.3 Las actividades virtuales asincrónicas se llevarán adelante preferentemente en la Plataforma Moodle del Campus Virtual FCF.

- 3) **Exámenes Parciales y Finales Virtuales**
 - 3.1 Los exámenes parciales y/o evaluativos, y los exámenes finales regulares o libres de las carreras de pregrado y grado serán presenciales.
 - 3.2 Los responsables de asignaturas podrán solicitar la realización de estas actividades de manera mixta, cuando se justifiquen las mismas.

Cualquier situación que no esté contemplada en el presente protocolo será resuelta por Secretaría Académica.


Ing. MARTA ITURRE
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Dr. Juan Carlos Medina
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.